

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

### CAMPAÑA CHACINERA 1960-61

#### Normas para su desarrollo

El Ministerio de Agricultura, en Orden de fecha 8 de agosto último, dicta las normas a que debe sujetarse el desarrollo de la campaña chacinera 1960-61.

En su virtud, los industriales interesados se atenderán al cumplimiento de lo siguiente:

Primero. La temporada de matanza de ganado de cerda para la industrialización dará comienzo en 1 de octubre próximo y finalizará el 30 de septiembre de 1961 para los mataderos frigoríficos, mataderos industriales, fábricas de embutidos, carnicerías, salchicheras y tocinerías que dispongan de instalaciones frigoríficas.

Para las industrias de análoga clase que no dispongan de instalación frigorífica la campaña comenzará en la misma fecha y terminará el 30 de abril de 1961.

Segundo. Los titulares de industrias que no dispongan de instalaciones frigoríficas solicitarán de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, antes del 1 de octubre próximo, la autorización correspondiente, acompañando declaración jurada en la que se haga constar que los elementos de producción no han experimentado variación alguna, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952.

Tercero. El marchamo a que obliga la legislación vigente para la identificación de las clases de embutidos de consumo será de cartón endurecido para los de consumo local o de otras materias de consistencia análoga que no perjudiquen las cualidades del embutido de un diámetro de 25 milímetros, en el que figurarán las iniciales de registro, direcciones, sanidad y ganadería (R. Ds. S. y G.), y la siguiente inscripción: «Consumo local», número de la industria y la localidad.

Cuarto. Teniendo en cuenta las actividades tradicionales de los industriales carniceros, salchicheros y tocineros, se amplían las facultades reconocidas a los mismos en el apartado primero de la Orden ministerial de Agricultura de 13 de noviembre de 1952, en el sentido de que además de la elaboración de salchichas frescas, morcillas de sangre y despojos u otros embutidos, siempre que dichos productos sean expedidos dentro del propio establecimiento en fresco, puedan en lo sucesivo proceder a salar tocino, derretir grasas sobrantes del despiece para la venta al por menor en sus propios establecimientos.

Quinto. Se mantienen en vigor todas

las disposiciones sobre industrias cárnicas dictadas con anterioridad por el Ministerio de Agricultura, en tanto no se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Sexto. Queda facultada la Dirección General de Ganadería para dictar cuantas disposiciones complementarias sean precisas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en aquella Orden, prosiguiendo las tareas de tipificación y control de la garantía de los productos elaborados por las industrias pecuarias, en orden a su más idónea comercialización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—3.777)

### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Torrejón de Ardoz, y que fué declarada oficialmente con fecha de 28 de marzo de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1960.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—3.776)

## Diputación Provincial de Madrid

### ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Vicente Blázquez García la devolución de la garantía definitiva que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para responder del suministro de pescado, durante el año 1959, a los establecimientos benéfico-hospitalarios de esta Corporación, se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento y a fin de que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan formularse las oportunas reclamaciones, advirtiéndose que no serán atendidas aquellas reclamaciones que se presentaren transcurrido dicho plazo.

Madrid, 12 de septiembre de 1960.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—43.680)

### Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 25 de agosto de 1960, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de ampliación de abastecimiento de agua al pueblo de Miraflores de la Sierra (segunda Sección), con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 1.271.049,77 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 2 del Presupuesto Especial, Plan bienal 1959-60.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, núm. 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 30.420,99 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que re-

presente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 12 de septiembre de 1960.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—43.681)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 29 de julio de 1960, acordó modificar el artículo 37 del Reglamento de Serenos de Comercio y Vecindad y Suplentes de la villa de Madrid, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Régimen Local, estará expuesto al público durante un plazo de quince días, en la Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana (plaza de la Villa, núm. 5), de nueve y media a doce y media de su ma-

fiana, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, para que pueda ser objeto de cuantas reclamaciones se estimen oportunas, las cuales serán resueltas por esta Corporación.

Madrid, 6 de septiembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—3.779) (O.—43.679)

**Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización**

**DEVOLUCION DE FIANZAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de pavimentación de la calle de Florencio Llorente, suscrito con don Fausto Yagües de Andrés, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa

(A.—17.957)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de pavimentación, construcción de alcantarillado e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del Conde de Vilches, entre las de Eraso y Lozano, suscrito con don Fausto Yagües de Andrés, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—17.956)

**Organización Sindical**

**Sindicato Nacional del Olivo**

Concurso para el suministro de calefacción.—Temporada 1960/61

**ANUNCIO**

El Sindicato Nacional del Olivo saca a concurso el suministro de calefacción para la próxima temporada invernal, pudiendo examinarse el pliego de condiciones que ha de regir en el mismo, en la Oficialía Mayor de dicho Sindicato, cualquier día laborable, en horas de oficina. El plazo de presentación de proposiciones vencerá a las doce horas del día 10 de octubre de 1960.

El importe del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario

Madrid, 6 de septiembre de 1960.—El Secretario Nacional, José Rodríguez Lanzas.

(G. C.—3.775) (O.—43.664)

**AYUNTAMIENTOS**

**MANGIRON**

El día 10 de octubre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

A las once de la mañana, la de pastos de la «Dehesa de Sanchálvaro», por el tipo de tasación de 5.040 pesetas, cuyos aprovechamientos se realizarán con 144 reses lanaras.

A las doce de la mañana, la de pastos

de la «Dehesa Común», por el tipo de tasación de 1.750 pesetas.

Mangirón, 3 de septiembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.746) (O.—43.652)

El día 10 de octubre próximo y hora de las trece tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta que a continuación se expresa:

Aprovechamiento de leñas de encina en el trazón «El Cercado», que forma parte del monte «Dehesa de Sanchálvaro», de estos Propios, bajo el tipo de tasación de siete mil pesetas y como precio índice a los efectos determinados en la norma décima de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952 el de ocho mil setecientas cincuenta pesetas (8.750), cuya cantidad que se propone cortar es de 350 estéreos.

La subasta se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes Ordenes del Ministerio de Agricultura y en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El remate no podrá ser inferior al tipo de licitación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se ajustarán al modelo que se halla a disposición de quien crea conveniente examinarlo.

Mangirón, 3 de septiembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.746 bis) (O.—43.653)

**PRADENA DEL RINCON**

Las Ordenanzas de exacciones municipales de este Municipio han sido prorrogadas por acuerdo de este Ayuntamiento para que rijan en el próximo año de 1961, estando expuestas al público, para oír reclamaciones, por término de quince días.

Prádena del Rincón, 3 de septiembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.752) (O.—43.658)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno (Decano), de esta capital, por «Comercial Vespa, S. A.», contra don Luis Illueca Vidal, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la motocicleta, marca «Vespa», chasis VT 50695 y motor V 56. M. 50.732, que se describe en la tasación del perito obrante en autos, embargada al demandado, por el tipo de nueve mil quinientas pesetas, precio de su tasación; cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Valencia que corresponda, el día treinta y uno de octubre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no daban las dos terceras partes del mismo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo expresado, sin el que no serán admitidos; y

**Tercero**

Que el depositario de la motocicleta que se subasta es don Vicente Reyes Torrent, domiciliado en la calle de Juan de Austria, número treinta, de Valencia.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—17.959)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número tres, a nombre de don José Manzanque Rodríguez, contra don Mariano y don Ramón Blanco Rojas, sobre reclamación de cantidad, y en los que se declararon embargadas las participaciones que a los deudores corresponden en tres pisos de la casa número ocho de la calle de Dolores, de esta capital, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Martín de Hijas. — Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.—El anterior escrito únese a los autos de su razón... Y procédase al avalúo de dichos pisos, para lo que se tiene por designado como perito por esta parte a don Vicente García Cepedal, de cuya designación dese conocimiento a los demandados, previniéndoles que dentro de segundo día nombren otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado por la parte actora.—Lo mandó y forma Su Señoría, de que doy fe: Martín de Hijas.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y mediante desconocerse el actual domicilio y paradero de don Mariano y don Ramón Blanco Rojas, se les notifica la providencia inserta a los fines, por el término y con el apercibimiento que la misma indica por medio de la presente, que se expide, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.958)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de España, contra Fomento de la Propiedad, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, y término de veinte días, sin sujeción a tipo, las fincas especialmente hipotecadas, que son:

C.—Parcela en término de Chamartín de la Rosa, sitio llamado Marea Alta, cabida 500 metros cuadrados, equivalentes a 6.440 pies, también cuadrados. Valorada en 65.000 pesetas.

D.—Parcela en término de Madrid, sitio conocido por Marea Alta y Caño Quebrado; mide 860 metros 10 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.322 pies con 80 centésimas de otro, también cuadrado. Valorada en 80.000 pesetas.

E.—Parcela en término de Madrid, sitio llamado Caño Quebrado Mayor; mide 393 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.066 pies con 59 centésimas de otro, también cuadrado. Valorada en 112.000 pesetas.

F.—Parcela en término de Chamartín, sitio llamado El Guijarro; mide 1.772 y medio metros cuadrados, equivalentes a 22.701 pies, también cuadrados. Valorada en 600.000 pesetas.

G.—Parcela en término de Madrid, al sitio que llaman Guijarro; mide 1.653 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 21.297 pies 8 centésimas de otro, también cuadrados. Valorada en 175.000 pesetas.

H.—Parcela en término de Madrid, sitio llamado El Guijarro, cabida 5.526 metros 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 71.182 pies con 60 centésimas de otro, también cuadrados. Valorada en 1.100.000 pesetas.

I.—Parcela en término de Chamartín de la Rosa, sitio llamado El Guijarro, cabida 3.363 metros cuadrados, equivalentes a 43.515 pies 44 centésimas de otro, también cuadrados. Valorada en 550.000 pesetas.

J.—Parcela en término de Chamartín de la Rosa, al sitio conocido por Arroyo de Senobres o Marea Alta, cabida 4.440 metros cuadrados, equivalentes a 57.181 pies 20 centésimas de otro, tam-

bién cuadrados. Valorada en 700.000 pesetas.

L.—Parcela en Chamartín de la Rosa, sitio llamado Quintanilla y Valle del Zarzal, que mide 405 metros 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.226 pies y 6 centésimas de otro, también cuadrados. Valorada en 100.000 pesetas.

M.—Parcela de terreno en Madrid, al sitio llamado Caño Quebrado Mayor; mide 1.128 metros cuadrados, equivalentes a 14.532 pies 26 centímetros de otro, también cuadrados. Valorada en 50.000 pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirvió de tipo para cada una de las fincas, en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyo tipo fué el siguiente:

C.—Cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

D.—Sesenta mil pesetas.

E.—Ochenta y cuatro mil pesetas.

F.—Cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

G.—Ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

H.—Ochocientos veinticinco mil pesetas.

I.—Cuatrocientas doce mil quinientas pesetas.

J.—Quinientas veinticinco mil pesetas.

L.—Setenta y cinco mil pesetas.

M.—Treinta y siete mil quinientas pesetas.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.860)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en el juicio universal de quiebra de «Granja Poch, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la celebración de la primera, es decir, su tasación, el lote sexto de los comprendidos en el informe valoración de bienes de «Granja Poch», que radican en Torrelavega, y cuyo lote comprende diverso material eléctrico, que ha sido tasado en doscientas diecinueve mil seiscientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para el remate de dicho lote, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número cinco y en el de igual clase de Torrelavega, se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento; que para tomar parte en el acto de subastas deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se tienen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario

rio (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—17.962)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor R. Cárdenas, en nombre del Banco de Siero, S. A., contra don Ignacio Rodríguez Sánchez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez los siguientes bienes:

Una máquina universal para molduras accionada a mano.

Una máquina de taladrar eléctrica, marca «Otra».

Un banco de trabajo, de madera, de 2 por 0,50 metros con tornillo de hierro.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once horas de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta en la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo; y que para tomar parte en la misma deberá consignarse la cantidad equivalente al diez por ciento del mencionado tipo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.954)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital. Por el presente hago saber: Que por

providencia de este día, dictada en la pieza segunda sobre administración de la quiebra voluntaria de la Sociedad «Alcoceba, S. A.», hoy en liquidación, que se tramita en este Juzgado, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por lotes separados, los bienes ocupados a la quebrada siguientes:

**Lote primero**

Dos mostradores frigoríficos, siete mostradores con vitrina de metal y cristal, dos mostradores de madera y tres muebles para caja. Valorado en la suma de ciento sesenta y seis mil quinientas pesetas.

**Lote segundo**

Dos mostradores frigoríficos, siete mostradores de madera con vitrina de metal, un mostrador de madera, una mesa para papel, un mueble champanero y tres muebles para caja. Valorado en la suma de ciento sesenta y un mil quinientas pesetas.

**Lote tercero**

Dos mostradores frigoríficos con su correspondiente motor, once mostradores de madera con vitrina de metal, dos mostradores de madera y cristal y seis muebles para caja. Tasado en la suma de ciento noventa y nueve mil pesetas.

**Lote cuarto**

Cuatro cámaras de hielo, doce carameleros, dos envases de madera, once mesas de madera, una vitrina de madera, dos pies de madera, un depósito de hielo congelador, 23 frascos para caramelos, siete frascos para salchichas, cuatro frascos para parlins, 12 frascos de cristal, nueve porta-cajas de aluminio, tres parta-tartas. Tasado en la suma de cincuenta y seis mil seiscientos setenta pesetas.

**Lote quinto.**

Mil cuatrocientas diez bandejas de varios tamaños de madera, 306 fuentes de loza, 992 pies para exposición, 279 pies para exposición de metal y 200 latas vacías para caramelos. Tasado en la suma de noventa y tres mil doscientas cuarenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juz-

gado, sito en General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día treinta del corriente mes, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Esta subasta se celebra en lotes separados y por el orden expresado, sirviendo de tipo para cada uno de ellos las sumas que se expresan a continuación de su descripción, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del lote que intenten licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los bienes que se subastan se encuentran en poder de los Síndicos en el local de la calle Diego de León, número veintiuno.

**Cuarta**

Y que el informe pericial donde consta la relación detallada de los bienes que se subastan se encuentra a disposición de los licitadores en Secretaría.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia, R. Salazar.

(A.—17.952)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en la pieza cuarta, de la quiebra voluntaria de «Alcoceba, S. A.», hoy en liquidación, ha acordado convocar para el día cuatro de octubre próximo y hora de las dieciséis y treinta minutos, a Junta general a los acreedores reconocidos en la de once de julio anterior, para graduación de sus créditos. Junta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, si-

to en General Castaños, número uno, segundo, y en la que se dará cuenta de los estados que formarán los Síndicos y comprensivos de los extremos a que se hace referencia en el artículo mil doscientos sesena y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil.

Igualmente se convoca para dicho día y hora a los acreedores para que acuerden la manera en que hayan de adjudicarse los bienes no vendidos y anunciados en pública subasta, a no ser que en la Junta se acuerde la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de citación a los acreedores, se expide el presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, por sucesión, Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia, R. Salazar.

(A.—17.953)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León y Beloso, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, accidentalmente, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Francisco Marina Encabo, representado por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, contra doña Josefa Fernández Giménez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas que aparecen hipotecadas en la escritura de préstamo base del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

**Primera**

En Mérida. Un olivar en «Valmayor», con veintisiete olivas y una higuera, en cincuenta y seis áreas, treinta y seis centiáreas de superficie, con cabecera de tierra que linda al Saliente con otra de Julián Jiménez, hoy Juan José Díaz Zurita; Sur, con tierra de la Capellanía de doña Emilia Díaz Zorita; Poniente y Norte, con olivas de don Salvador y don Cristino Romo, hoy doña Emilia Díaz Zorita y don José Blasco Ramos. Inscrita en el Registro de la

622. Satisfacer al Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa la cantidad de 60.000 pesetas, suplidas por dicha Corporación en obras realizadas para construcción de casa de teléfonos en la localidad, y declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

623. Conceder a don Severiano Fominaya Polo, adjudicatario de las obras de clínica y vivienda para Médico en Valdlaguna, una prórroga de dos meses para la terminación de dichas obras, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación y lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la advertencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

624. Estimar instancia suscrita por don Ramón Corbella Allegret, adjudicatario de las obras de suministro y montaje de la maquinaria con destino al abastecimiento de agua al pueblo de Corpa, y, en su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y de lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, concederle una prórroga de cuatro meses, que se contarán a partir del momento en que se comunique al contratista que las obras de fábrica están en condiciones de comenzar el montaje.

625. Estimar instancia suscrita por don Angel López Muñoz, contratista adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Moraleja de Enmedio, y, en su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y de lo informado por los Servicios Técnicos, concederle una prórroga de tres meses, que terminará el primero de julio de 1960, con la advertencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

626. Estimar instancia suscrita por don Amador Alonso Fraile, adjudicatario de las obras de suministro y montaje de maquinaria con destino al abastecimiento de agua a Olmeda de las Fuentes, y, en su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del

tología del Hospital Provincial, por concurrir la causa de reconocida urgencia señalada en el apartado c) del artículo 311 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y en el número tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados b) y c) del número tercero del artículo 42 del expresado Reglamento, y, en su consecuencia, autorizar al Profesor Jefe del Servicio de Urgencia y Traumatología, doctor González Vicén, para que, de acuerdo con la Dirección Administrativa del Hospital Provincial y con intervención de la Visita del Establecimiento, se adquiera por gestión directa el citado material clínico-quirúrgico, por un importe de 435.597 pesetas, según relación facilitada por la Dirección Administrativa del citado Centro, que se abonará con cargo al crédito destinado a tal fin de 600.501,60 pesetas, que corresponde al beneficio obtenido en la Corrida de Beneficencia del pasado año de 1959.

612. Quedar enterada del decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de fecha 2 de los corrientes, por el que aprobó liquidación practicada por la Intervención de Fondos provinciales, del canon complementario de arriendo del 3,75 por 100 correspondiente a la temporada taurina de 1959, y por el que se requirió a la Empresa arrendataria de la Plaza de Toros para que ingrese en Arcas provinciales, en la forma prevista en la cláusula séptima de la escritura de novación de contrato de 19 de julio de 1944, el resultante a su cargo de 1.873.136,65 pesetas.

613. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, nómina de distribución de la cantidad de 32.387,49 pesetas entre el personal sanitario del Hospital de San Juan de Dios, como participación en los ingresos habidos en el mismo durante el cuarto trimestre de 1959 en concepto de tasas por prestación de servicios, y que se abonará con cargo al concepto 66 del Presupuesto de Gastos del pasado ejercicio.

